

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2  
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
449
FECHA DE APROBACIÓN
17 AGO. 2009
ROL S.I.I
752-9

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente Nº 374-S - P de fecha... 11/08/2009.....  
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 374-S de fecha... 11/08/2009.....  
 G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la vivienda Social de una superficie de 17.10 m2

Ubicada en **MANUEL BULNES Nº 1211**

Lote Nº ..... Manzana ..... Localidad o loteo...ANGOL.....sector URBANO.....

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO <b>LUIS ALBERTO SALAZAR PAVEZ</b>	R U T [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC sobre responsabilidad de los funcionarios.



ACB/mcm.